

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION No. 002

Roldanillo Valle del Cauca, febrero 03 de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Acción Popular.
Demandante: Personería Municipal La Unión
Demandado: Comcel S.A.

Radicado No.: 76-622-31-03-001-2013-00102-00

ASUNTO

PONER en conocimiento de las partes informe de cumplimiento de sentencia

CONSIDERACIONES

La **Representante Legal de la Empresa Comunicación Celular – Comcel S.A** señora HILDA MARIA PARDO HASCHE allego informe vía E-mail, a través del Correo Institucional, relativo al cumplimiento de la *Sentencia del 11 de Agosto de 2014*, proferida en este proceso, como se puede apreciar a folios 76 al 78 del cuaderno No. 5, continuación del principal.

Se considera conveniente enterar a la parte accionante de su contenido para los fines que estime pertinentes.

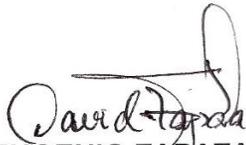
Por lo expuesto, el **Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle**,

RESUELVE:

ÚNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, el informe relacionado con el cumplimiento de la sentencia, debidamente suscrito por la **Representante Legal**

Comunicación Celular, Comcel S.A. – Hilda María Pardo Hasche, para los fines que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE
ESTADO CIVIL No. 006**

Hoy, febrero 04 de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria